



DECRETO N° 2045

TEMUCO, 01 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "*Programa Complementario de la Enseñanza del Idioma Inglés, para Educación Parvularia y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, bajo la Metodología E-Learning*" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente E-Learning América Consultoría y Gestión S.A..-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 12-2015.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 06 de mayo de 2015, que adjudica la propuesta al oferente.-
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "*Programa Complementario de la Enseñanza del Idioma Inglés, para Educación Parvularia y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, bajo la Metodología E-Learning*" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente E-Learning América Consultoría y Gestión S.A., R.U.T. N° 76.052.534-0.-
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

908238

3.- Devuélvase a la empresa E-Learning América Consultoría y Gestión S.A., la Boleta de Garantía N° 0087779 del Banco BCI, por el monto de \$200.000.-; que garantizaba la seriedad de la oferta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁴⁴⁸ _____/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO IMPLEMENTACIÓN "PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES, PARA EDUCACION PARVULARIA Y PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA BASICA, BAJO LA METODOLOGIA E-LEARNING"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.

&ELERNING.CON/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

y por la otra la empresa **ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.**, en adelante e indistintamente "el Prestador", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta

y dos mil quinientos treinta y cuatro guión cero, representada para estos efectos por doña **MARIA DE LOS ANGELES LIZANA CARRASCO**, chilena, soltera, Diseñadora Gráfica, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y siete, de fecha dos de febrero de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número doce guión dos mil quince: Implementación de "Programa Complementario de la Enseñanza del Idioma Inglés, para Educación Parvularia y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, bajo la Metodología Elearning". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha seis de mayo de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente "Elearning América Consultoría y Gestión S.A."; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la prestadora Elearning América Consultoría y Gestión S.A., la Implementación de "Programa Complementario de la Enseñanza del Idioma Inglés, para Educación Parvularia y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, bajo la Metodología Elearning". El servicio contratado se ejecutará conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número doce guión dos mil quince.- **TERCERA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato regirá desde la fecha de suscripción de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.-

CUARTA: PRECIO.- El precio que la Municipalidad pagará a la prestadora será la suma única y total de ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.-

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, mediante Estados de Pago conforme al avance del servicio prestado, en los términos detallados en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta, y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica, debiendo cumplir el contratista con todas las obligaciones establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas -

SEXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de la Boleta de Garantía Número cero uno cinco siete cinco tres siete del Banco Corpbanca, tomada con fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, por un monto de siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos, con vencimiento al día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-

SEPTIMA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo catorce de las Bases Administrativas de la propuesta.-

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.-

NOVENA: La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de doña **María de los Ángeles Lizana Carrasco**, para representar a Elearning América Consultoria y Gestión S.A., consta de escritura pública de poder especial, de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal, Repertorio número cuatro mil seiscientos veintidós; personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- **DECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA DE LOS ANGELES LIZANA CARRASCO
p.p. ELEARING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.

76.052.534-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 JUN 2015

